



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

000011

NUMERO

03	04	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

(332269) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO:	234975
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332298	MODULO ARENAL (AMATITAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3747481427	Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELEFONO	DOMICILIO

1 [REDACTED]		ESTRADA BECERRA ALVARO CUAHEM	
2 [REDACTED]		PROVEEDOR	
3 [REDACTED]		3 [REDACTED]	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tóner genérico HP505/80A	1.00	400.00	400.00
PZA	Tóner genérico HP Q6000A, negro	1.00	680.00	680.00
PZA	Tóner genérico Brother TN650	1.00	480.00	480.00
PZA	Tinta original HP D2460 negro	1.00	370.00	370.00
PZA	Tóner genérico CE285A	1.00	350.00	350.00
PZA	Tóner genérico HP CE410A	1.00	480.00	480.00
Tres Mil Doscientos Uno pesos 60/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	2,760.00
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	441.60
			<b>TOTAL</b>	3,201.60

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	López Mateos 167, Amatitán Jalisco. CP 45380	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo:
				0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4

ELABORO

*[Firma]*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

5

*[Firma]*  
Vo. Bp.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
BECERRA  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un Telefono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.